

## NORMAS LEGALES

### GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

#### Designan funcionaria responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Pueblo Libre

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPL

Pueblo Libre, 20 de febrero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO; el Informe N° 009-2024-MPL-GTI, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Informe N° 117-2024-MPL-GAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 392-2024-MPL-GM, con fecha 20 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual en su artículo 1, refiere que dicha Ley, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; así mismo, en el artículo 3, se establece el principio de publicidad, para el cual todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad;

Que, de igual forma el artículo 5 del TUO de la Ley N° 27806, establece que, la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet y en lo que respecta al artículo 8, señala que, las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la Ley, entendiéndose por las entidades de la Administración Pública a las señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que, dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de



brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que en su artículo 3, señala; entre otras, como obligación de la máxima autoridad de la Entidad bajo responsabilidad, el designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; así como, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, en adición a lo expuesto, el artículo 4 del referido Reglamento, señala que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, con Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se *“Aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD, de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH, se aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

Que, ahora bien, con Informe N° 009-2024-MPL-GTI, de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia de Tecnología de la Información, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal que, es necesario se realice la actualización de la Resolución de designación como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Pueblo Libre, a fin de dar cumplimiento con el marco normativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en virtud a que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2024-MPL, de fecha 24 de enero de 2024, se designó a la señora Ischa Luna Tello en el cargo de Gerente de Tecnología de la Información;

Que, mediante Informe N° 117-2024-MPL-GAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, revisado el Informe de la Gerencia de Tecnología de la Información, encuentra que el mismo ha sido emitido en el marco de la normativa vigente; así como, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad. Así mismo, señala que, emite opinión legal favorable respecto a la designación de la Gerente de Tecnología de la Información, señora Ischa Luna Tello, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Pueblo Libre, correspondiendo dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 136-2023-MPL que designó al anterior gerente. Finalmente, recomienda que en cumplimiento del artículo 4 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, luego de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, esta deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano; así como, se deberá colocar copia de la misma en lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la Entidad;

Que, con Memorando N° 392-2024-MPL-GM, con fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite a Secretaría General todos los actuados a fin de proseguir con el trámite respectivo para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

SE RESUELVE;

**Artículo Primero.- DESIGNAR a la señora ISCHA LUNA TELLO, Gerente de Tecnología de la Información, como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad**



de Pueblo Libre, de conformidad con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que los funcionarios y empleados municipales, proporcionen bajo responsabilidad, la información y documentación que requiera el Funcionario Responsable para la debida actualización del Portal de Transparencia Estándar, dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normativa aplicable.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 136-2023-MPL, de fecha 25 de abril de 2023, que designa al señor José Mariano Alarcón Tarazona como funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de internet de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión y divulgación de la presente Resolución conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad y a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ  
Alcaldesa

